



D E C R E T O N° 27313

Concepción del Uruguay, 21 de febrero de 2022.-

Visto:

La Nota N° P-72, Libro 72, ingresada en ésta administración municipal en fecha 09 de febrero de 2022, y;

Considerando:

Que mediante la nota referenciada, la agente municipal María Marta Palazzin, Legajo N° 4105, con fecha de ingreso a la Municipalidad el día 01 de agosto de 1986, quien cumple funciones en División Inventario y Seguros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, en virtud de haber comenzado con su trámite jubilatorio, solicita ser incluida dentro del beneficio previsto en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4608.

Que, al respecto y según registros obrantes en Departamento Personal, la agente a cargo de Servicios Médicos Sra. Nora Paola Ortmann, informa que la agente Palazzin, comenzó a utilizar el Artículo 47° (enfermedad prolongada), desde el 02/03/2020, ocupando trescientos cincuenta (350) días, hasta el día de la fecha. Habiendo iniciado los trámites para jubilación ordinaria común por ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones el día 09 de febrero de 2022, se encuadraría dentro de lo establecido por Ordenanza N° 4608 a partir del día 14 de febrero de 2022 (fojas 03).

Que la Jefa Interina del Departamento Personal Sra. Julia Corbalán, remite al Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, expresando que dicha agente se encuadra dentro de lo establecido por la norma de referencia a partir de la fecha antes indicada (fojas 03 vuelta).

Que el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4608, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a extender en forma excepcional el beneficio otorgado en punto a) artículo 47° de la Ordenanza N° 2660 (100% de haberes), a los agentes públicos que encontrándose en uso de Licencia por enfermedad prolongada, certifiquen el inicio de los trámites jubilatorios, beneficio que lo ser hasta tanto la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos se expida definitivamente, tal lo establece el Artículo 1° de la misma norma.

Que el Sr. Juan Martín Garay, toma conocimiento y remite a la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos para la continuidad del trámite (fojas 03 vuelta).

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Otórgase a la agente municipal **María Marta Palazzín**, DNI N° 16.327.142, Legajo N° 4105, quien cumple funciones en División Inventario y Seguros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, el beneficio dispuesto por Ordenanza N° 4608/00, Artículo 2º, a partir del 14 de febrero de 2022 y hasta tanto se expida definitivamente la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos y/o se agote la vía de procedimientos en sede de este Organismo.

Artículo 2º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda